

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, que tenía programada fecha para audiencia del 27/07/2022, informándole que se recibió memorial de fecha 26/07/2022, por la parte citada a interrogatorio, la cual solicitó aplazamiento de dicha audiencia. Sírvase proveer.

Sincelejo, 27/07/2022



LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SINCELEJO - SUCRE
Calle 22 No 16-40 Centro
Cel:3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, Miércoles Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el memorial presentado por la parte citada a interrogatorio, en el cual solicita al juzgado: "...el aplazamiento de la audiencia programada para el día 27 de julio de 2022, toda vez, que la Representante Legal, tuvo que salir del País, concretamente a México, a atender asuntos de carácter personal que ameritaban su presencia, destacando que salió el día 24 de julio de 2022, y tan solo regresará el día 30 de este mismo mes.

Por lo anterior, solicito su valiosa colaboración en este sentido, y se fije nueva fecha y hora que será atendida de manera oportuna..."

Haciendo la salvedad de que la Representante Legal a interrogar, regresará el 30 de julio, el despacho procederá aceptar la solicitud de aplazamiento de la diligencia fijada para el día de hoy 27/07/2022, la cual se reprogramará, fijándose como nueva fecha para la realización de la diligencia de interrogatorio de parte, el día 04/08/2022 a las 03:00 P.M.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- ACEPTESE la solicitud de aplazamiento presentada por la parte citada a interrogatorio, según lo indicado en precedencia.

2.- REPROGRAMAR la diligencia de interrogatorio de parte que debe absolver la señora ANGELICA MARGOHT COHEN MENDOZA, en su calidad de representante legal de la sociedad PANIGUA & COHEN ABOGADOS S.A.S., para el día cuatro (4) de Agosto de dos mil veintidós (2022), a las 03:00 P.M. Infórmese oportunamente a los interesados. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA

JUEZ

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c7198865ca02c4a87693404e296cd73adc9aecc790b029a09c736efc734ad90**

Documento generado en 27/07/2022 11:28:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>